



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral U.G.E.L. – Leoncio Prado N° 002985

Tingo María,

10 JUL 2023

VISTO:

El Memorándum N° 681-2023-D-UGEL-LP-JAGA de fecha 28 de junio del 2023, Memorandum N° 454-2023-D-UGEL-LP de fecha 28 de junio de 2023 y los demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado, es una instancia de ejecución descentralizada, con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, mediante el Memorándum N° 681-2023-D-UGEL-LP-JAGA de fecha 28 de junio del 2023, emitido por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, quien **AUTORIZA, Proyectar la Resolución Directoral Designando a la servidora Abog. Milagros Nohelia Carhuas Correa** (Asistente de Asesoría Jurídica) como Responsable de Acceso a la Información (FRAI) a través del cual se canalizarán las respuestas a las solicitudes de acceso de información presentadas a la entidad; debiéndose precisar en la parte resolutive de la presente resolución;

A través del Informe N° 042-2023-GRH/DRE/UGEL-LP/AGA/CP-CASC de fecha 27 de junio de 2023, el Especialista Administrativo (e) Control Posterior, recomienda disponer mediante documento formal, a los funcionarios y servidores de la UGEL Leoncio Prado, que deberán realizar la atención oportuna de las solicitudes de información de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para designar al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública (FRAI).

Que, mediante Memorándum Múltiple N°00245-2023-GRH/GGR, la Gerencia General Regional del GOREHCO dispone implementar Plataforma de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la atención oportuna conforme a las disposiciones vigentes.

Asimismo, el Artículo 14 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que, el funcionario público responsable de brindar información que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el incumplimiento de esta Ley, se encuentra incurso en los alcances del Artículo 4 de la presente Ley. En la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información, señala:

Artículo 4°.- Responsabilidades y Sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377° del Código Penal.

El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada.

Artículo 8.- Entidades obligadas a informar

Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley.

Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso



de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Artículo 11.- Procedimiento

El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g).

Con lo visado por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y las Áreas de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional y Presupuesto, y lo autorizado por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la servidora **Abog. Milagros Noelia Carhuas Correa**, identificada con **DNI N° 40961762** como **Responsable de Acceso a la Información (FRAI)**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los Órganos estructurados de la Unidad Ejecutora: 302 - Educación Leoncio Prado, al Gobierno Regional de Huánuco para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Mg. Rubén RODRIGUEZ ASÑO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LEONCIO PRADO



BSA/UGEL-LP
JCRG/IAGA
MRCR/AJ
REZ/IAGI
EMDQ/OP
YFHE/PYT